



No. GS-2025 -182558 - INDJU - COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2025

Señor Patrullero ®
JHONATTAN ZULUAGA ZULUAGA
Carrera 15A No. 36 - 54, B/ Atanasio Girardot
Teléfono: 3504852838
Cali

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 03005 del 05/09/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." (negritas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 03005 del 05/09/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

A través del servicio de correo certificado 4/72, administrado por Servicios Postales Nacionales S.A.S., bajo el radicado RA539188901CO, se remitió la citación dirigida a la dirección consignada en el expediente, Carrera 15A No. 36-54 del barrio Atanasio Girardot, con el propósito de garantizar la comparecencia del destinatario y proceder a la notificación personal de la **Resolución No. 03005 del 05/09/2025**, conforme a lo establecido en el oficio GS-2025-175010-MECAL de fecha 16/09/2025, no obstante, la gestión resultó fallida por cuanto la empresa transportadora devolvió la correspondencia con la anotación de que el funcionario ya no residía en dicho inmueble.

Aunado a lo anterior, el despacho procedió a realizar la fijación de la citación en la cartelera de acceso público durante cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 19/09/2025 a las 08:00 horas hasta el 25/09/2025 a las 18:00 horas, ello mediante comunicado GS-2025-178744-MECAL, sin que hasta la fecha se haya materializado la comparecencia, procediéndose en consecuencia a efectuar la notificación por aviso a través de la página electrónica oficial de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero @ JHONATTAN ZULUAGA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.801.948, del contenido de la **Resolución No. 03005 del 05/09/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"**, expedida por parte del señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia., indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta al señor **patrullero (R) JHONATTAN ZULUAGA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.801.948. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **05** SEP 2025

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero @ JHONATTAN ZULUAGA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.801.948, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANEXOS:

Resolución No. 03005 del 05/09/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", expedida por parte del señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Mayor **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: SI. José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/COJUZ

Revisó: MY. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 26/09/2025
Ubicación D:\Mis Documentos\notificaciones 2025

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax. 3112347948
mecal.cojuz7@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03005** DEL **05 SEP 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 02863 del 10 de septiembre de 2021, el señor **patrullero JHONATTAN ZULUAGA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.801.948, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 Metropolitana Santiago de Cali, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 23 de abril de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEVAL-2023-207, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, al señor **patrullero (R) JHONATTAN ZULUAGA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.801.948.

Que mediante providencia del 22 de julio de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 4 de Juzgamiento (E), confirma el fallo de primera instancia de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 Metropolitana Santiago de Cali, mediante el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, al señor **patrullero (R) JHONATTAN ZULUAGA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.801.948.

Que según constancia de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por el Inspector Delegado Región 4 de Juzgamiento (E), la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta al señor **patrullero (R) JHONATTAN ZULUAGA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 14.801.948. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

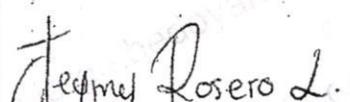
ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

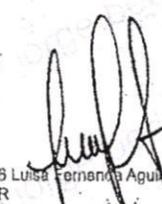
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

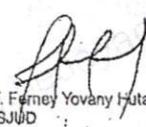
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **05 SEP 2025**

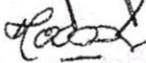

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia


Elygor F.P. Jeremy Alejandra Rosero Linares.
INGER-ASJUD


Revisó: ASE-18 Luisa Fernanda Aguirre Cardona
SEGEN-ARJUR


Revisó: IT. Ferney Yovany Hutado Montaña
INGER-ASJUD


Revisó: MY. Harold Alexis Zúñiga Trislancho.
INGER-ASJUD


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galves.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 13-08-2025.
UBICACIÓN RED: Y:2025/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-144113-MECAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA